



REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL PARA LA ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS

I. OBJETO

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene como objeto determinar el procedimiento para la comunicación de resultados de la Evaluación General para la Acreditación de Conocimientos.

II. DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 2. Por ninguna circunstancia o motivo se podrán modificar el presente reglamento sin la autorización del Coordinador General.

ARTÍCULO 3. El presente reglamento es de aplicación y observancia general para todos los involucrados en el proceso de Evaluación General para la Acreditación de Conocimientos.

ARTÍCULO 4. El Departamento de Servicios Escolares será el responsable de emitir la lista oficial de resultados, con fundamento en los Dictámenes Parciales y Globales que emitan el Departamento de Certificación y la Coordinación General.

ARTÍCULO 5. La calificación de resultados se realizará de conformidad con la Escala de Resultados.

ARTÍCULO 6. El Departamento de Servicios Escolares enviará al Departamento de Tecnologías de la Información los resultados por etapa, para que esta a su vez gestione todo lo necesario para llevar a cabo la publicación en el sitio oficial del Centro de Evaluación Profesional.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Tecnologías de la Información creará las cuentas de usuario y contraseña de los sustentantes para que estos accedan al sitio oficial del Centro de Evaluación Profesional y puedan consultar sus resultados de la Evaluación General para la Acreditación de Conocimientos.

El Usuario y contraseña anteriormente mencionado, será notificado por el Departamento de Servicios Escolares a cada sustentante de manera individualiza y mediante correo electrónico autorizado para tal efecto.

ARTÍCULO 8. Todo aquello no previsto en el presente reglamento, deberá ser notificado a la Coordinación General para su resolución.

III. PROCESO

ACTIVIDAD DE LA PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS	RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none">• Corresponde al Departamento de Tecnologías de la Información cargar la información para su debida publicación en el sitio oficial.• Asignar a los sustentantes un usuario y contraseña para que la consulta privada de su proceso de evaluación, el cual será comunicado al Departamento de Servicios Escolares para su debida notificación al sustentante.	Departamento de Tecnologías de la Información.
ELABORADO POR: Julio César Ramos Robledo	AUTORIZADO POR: Julio César Ramos Robledo Coordinador General
VIGENCIA 2022	